



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 485 -2016-GGR-GR PUNO

21 SEP 2016

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5359-2016-GGR sobre cambio de profesionales en ejecución de contrato;

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Ingeniería Vial, mediante Carta N° 28-2016-PUNO/CIV/RL de fecha 10 de agosto de 2016, presentada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno en fecha 11 de agosto de 2016, comunicando cambio del Jefe de Supervisión y del Especialista en Suelos y Pavimentos, en la ejecución del contrato N° 005-2016-CP-GRP de fecha 01 de agosto de 2016, contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra Mejoramiento de la Carretera PU-654, Ayabacas - Pusi, Multidistrital -Multiprovinciat - Puno;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha efectuado la evaluación de la solicitud, concluyendo en que la sustitución del Jefe de Supervisión es improcedente; en tanto que la sustitución del Especialista en Suelos y Pavimentos sí es procedente;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, no establecen un procedimiento para el cambio de profesionales ofertados por el postor contratista, en la contratación de servicios; no obstante, es razonable que se permita el cambio de personal para la ejecución del contrato, a efectos de viabilizar que el contratista cubra el servicio contratado mediante la asignación de personal distinto al ofertado pero con las mismas o superiores características a las de aquel; y

Estando al Informe Legal N° 424-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de cambio del personal profesional de la supervisión de la obra, en el cargo de jefe de supervisión, por cuanto la propuesta de cambio no reúne similar o mejor calificación de la evaluación de experiencia del profesional inicialmente considerado en la propuesta técnica, según lo expuesto en el Oficio N° 746-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 485 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 SEP 2016

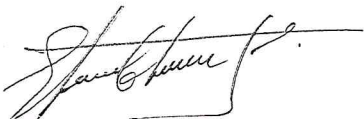
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de cambio del personal profesional de la supervisión de obra, en el cargo de Ingeniero Especialista en suelos y Pavimentos, por cuanto la propuesta de cambio reúne similar calificación de la evaluación de experiencia del profesional inicialmente considerado en la propuesta técnica, el reemplazo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución al consultor supervisor de obra; según lo expuesto en el Oficio N° 746-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL